

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: CONTR 2026-130291

Tipo: Servicios

Procedimiento: Abierto

Título: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BÁSCULAS PARA INSPECCIÓN DE TRANSPORTE EN ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la memoria justificativa de este expediente de contratación, elaborada por el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad y Transportes expone los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

En dicha memoria se pone de manifiesto que este contrato tiene por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo y la verificación reglamentaria de las básculas móviles y fijas, a disposición de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para efectuar los controles de peso de vehículos de transporte de mercancías en carretera.

Dentro de las funciones de inspección a desarrollar en nuestra comunidad, el control de los excesos de peso de los vehículos de transporte de mercancías se sitúa ente las actuaciones preferentes por el impacto que la carga de peso provoca en las infraestructuras, el peligro que suponen para la seguridad vial, como por su afectación a la competencia leal y a la profesionalidad del sector.

Para llevar a cabo estas funciones de control, es necesario que los agentes de la autoridad y los miembros de la Inspección de Transporte Terrestre cuenten con equipos de pesajes en perfecto estado de funcionamiento y con los certificados de verificación en vigor.

El artículo 8.6 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de metrología, establece que resulta necesario la verificación periódica de los equipos de pesaje y la verificación después de la reparación o modificación por organismos autorizados de verificación metrológica.

De conformidad con la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se desarrollan, para determinados instrumentos de medida, las previsiones del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, en lo relativo al control metrológico del Estado, la verificaciones se tienen que realizar cada dos años.

A tal fin, es imprescindible que se lleven a cabo, mantenimientos preventivos y correctivos adecuados de las básculas de pesaje a disposición de esta Consejería, con el objetivo de alargar en lo posible su vida útil y asegurar su funcionamiento correcto, así como la máxima disponibilidad.



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/04/2026 11:51:49	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw16Ko3F0299h3abtK4cFRl1qMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Dirección General de Movilidad y Transportes no cuenta en la actualidad con los medios técnicos necesarios y suficientes para realizar estos trabajos, pues requieren de un personal con unos conocimientos técnicos cualificados y unos aparatos tecnológicos específicos, por lo que resulta necesaria su contratación con una entidad que acredite la solvencia y certificados exigibles.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/04/2026 11:51:49	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw16Ko3F0299h3abtK4cFRl1qMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	